

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 22 de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Eva América Mayagoitia Padilla, Félix Arturo Martínez Adriano, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del año 2023 y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual remite oficio No. DSPM/550/2023, signado por el Comisario Lic. Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal, por medio el cual remite tres expedientes que contienen las propuestas de quienes deberán fungir como los Jueces Cívicos en la Dependencia que tiene a su cargo.
 - b) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual envía Iniciativa para reformar cuestiones relativas a los “Mercados Públicos” en el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua y el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Transparencia, relativo a la renovación de tres consejerías y sus respectivas suplencias del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Chihuahua.
5. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, relativo a la propuesta de Iniciativa de reforma al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua.
6. Dictamen que presenta la Comisión Especial para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, relativo a los proyectos a realizarse a través de la Dirección de Desarrollo Rural, con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM).
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Mykonos S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación para desarrollar el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata que se denominara “Bosques Boreales Etapa 3”, y su nomenclatura ubicado en la zona sur poniente de la ciudad de Chihuahua.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Alberto Zubía Martínez y María Magdalena Ortega Rodríguez, en su carácter de propietarios de los predios, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Luis de Angosturas - 205”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Intenso.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Parque de Mesones- Lote 3”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Claudia Lizbeth Sáenz Prieto, en su carácter de propietaria de los predios, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Predio Campanario”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60 Plurifamiliar.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Rio Tigre-Lote 34”, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Casas Ruba, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Sol de Centauri-Lote 1”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.
13. Asuntos Generales:
 - Participación del Regidor Francisco Javier Turati Muñoz.
 - Participación del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano.
 - Participación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la asistencia de la totalidad de las personas que lo integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo del año 2023; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H.

Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo del año 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a Correspondencia el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibieron dos oficios ambos del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, el primero identificado en el orden del día con el inciso a), es en el que remite oficio No. DSPM/550/2023, signado por el Comisario Lic. Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal, por medio el cual remite tres expedientes que contienen las propuestas de quienes deberán fungir como los Jueces Cívicos en la Dependencia que tiene a su cargo.

Y el segundo oficio identificado con el inciso b), también lo envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta Iniciativa para reformar cuestiones relativas a los “Mercados Públicos” en el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua y el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Para concluir el Secretario informa al pleno que ambos oficios descritos, así como sus anexos, se turnarán a la o las comisiones unidas de Regidores que corresponda para su análisis, discusión y posterior dictamen.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Transparencia, relativo a la renovación de tres consejerías y sus respectivas suplencias del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los nombramientos de las Consejerías Ciudadanas para integrarse al Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SEGUNDO. Los consejeros ciudadanos titulares y suplentes a los que se refiere el artículo 39 fracción V y VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua son:

CONSEJEROS CIUDADANOS TITULARES:

Olga Anabell Chávez Dozal
Bryan Antonio García González
Reyes Baltazar Aguilera García

CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTES:

Juana Mireya Ortega Meléndez
Daniel Almanza Rojas
Jerónimo Estrada Sinecio

Al concluir la votación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento, le cede el uso de la palabra al presidente municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, y para que tome protesta al Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Presidente Municipal, se dirige al pleno y a los asistentes en los siguientes términos:

“Es un honor para mí tomar protesta a los nuevos integrantes del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas, el cual con la presente renovación queda conformado por los siguientes consejeros ciudadanos:

- Ing. Olga Anabell Chávez Dozal;
- Lic. Brayan Antonio García González;
- Ing. Reyes Baltazar Aguilera García;
- Mtro. Gilberto Sánchez Esparza;
- Lic. Mayra Gisela García Moreno;

Así como por los siguientes funcionarios públicos de la administración municipal:

- Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, Presidenta de la Comisión de Transparencia;
- Lic. Mariana de Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control;
- Lic. Ever Antonio Villalobos García, Presidente del Comité de Transparencia.
- Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Coordinadora de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos;

El Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas es un organismo muy importante para esta administración y es testimonio de la importancia que tiene la colaboración con los organismos de la sociedad civil. Además, nos honra saber que en el país hay sólo aproximadamente 10 consejos de este tipo y el Consejo de Chihuahua capital destaca por cumplir con los más altos estándares de participación a nivel internacional; tales como su conformación mayoritaria por ciudadanos, la selección de los mismos mediante un proceso abierto de convocatoria pública y el que un ciudadano presida el Consejo.

Luego les solicita den un paso al frente los nuevos integrantes del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas

Y les pregunta:

¿Protestan cumplir el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, desempeñándose con integridad, imparcialidad, servicio y plena autonomía en el cargo que les ha conferido el Honorable Ayuntamiento de Chihuahua?

Los Consejeros responden: ¡Sí, protesto!

Luego el Presidente Municipal, los amonesta en los siguientes términos: “¡Si así fuere, que la sociedad chihuahuense se los reconozca y si no, que se los demande!” “¡Felicidades!

Al concluir la participación del Presidente Municipal, solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:
“Buenos días a todos, todas y todes. Con el permiso de nuestra Síndica Municipal, del señor Presidente Municipal y de nuestro Secretario de Ayuntamiento.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. El Consejo Ciudadano de Transparencia es un organismo colegiado ciudadano, con autonomía técnica de gestión y con plena independencia para ejercer sus funciones tiene como atribuciones principales en esta municipalidad, la colaboración, la participación y la vigilancia en todos los asuntos relacionados, con la transparencia, con la información pública y con la rendición de cuentas.

Convertir al municipio de Chihuahua en el organismo más transparente y abierto a la participación de la ciudadanía en todo el país como una de las grandes aspiraciones del señor alcalde Licenciado Marco Bonilla Mendoza, demanda de una operación eficaz en el consejo entre otras situaciones lo que obliga a la administración municipal a brindar la información que el consejo solicite a las dependencias municipales posibilitando que los consejeros emitan recomendaciones de mejora continua a las dependencias, lo que resulta de suma importancia porque de esta manera se demuestra con hechos el gobierno se abre a la participación ciudadana recupero estos elementos contextuales para señalar que el consejo elabora un plan de trabajo anual y que en el plan de trabajo 2023 en el proyecto de vinculación con dependencias, se vincula la visita a las direcciones y dependencias de la administración pública municipal a fin de conocer la operación de las mismas y derivado de ello sugerir la implementación de acciones que fortalezcan un modelo de gobierno abierto y con transparencia proactiva y focalizada.

Lamentablemente compañeros, durante estas visitas se han suscitado una serie de controversias entre las instancias municipales participantes y los miembros del consejo que han derivado en un ambiente poco saludable y de no apertura a la diversidad de opiniones y puntos de vista con la consecuente ruptura del diálogo que debe de prevalecer en este tipo de comparecencias.

Señor presidente municipal, por lo anteriormente mencionado, solicito de manera respetuosa pero con la exigencia necesaria se tomen las medidas pertinentes para garantizar que los miembros del consejo ciudadano de transparencia se les brinde el buen trato que merecen y el apoyo y la colaboración necesarias para que puedan desempeñar sus funciones de manera óptima, no olvidando que el buen trato, el trabajo conjunto y el diálogo permanente y respetuosos son indispensables para asegurar el buen desarrollo de dichas funciones.

En este sentido, enfatizo que no debemos olvidar que los miembros del consejo ostentan un cargo honorario que desempeñan gratuitamente sin otro interés que el de servir a la ciudadanía. Ante ello, aprovecho la oportunidad para agradecer el gran compromiso y responsabilidad que caracterizó a los consejeros que hoy concluyen su gestión me refiero a la maestra Norma Ivonne Ordóñez, Vocal del consejo, al maestro Víctor Oswaldo Derma Sinesio, Presidente del consejo y al Licenciado Carlos Armando Mejía Carrete, Vocal del consejo, para quien pido un aplauso.

Estimados consejeros salientes, muchas gracias por su servicio solidario a este municipio, solidaridad que no es otra cosa que la base de muchos otros valores humanos en el mismo sentido, doy la bienvenida a los nuevos consejeros esperando que encuentren en esta tarea una oportunidad para fortalecer el espíritu de servicio que seguramente los caracteriza. Muchas gracias.”

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, relativo a la Iniciativa de reforma al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, así como el articulado que se reforma, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 51, la fracción III y IV del artículo 56, el artículo 77 en sus fracciones VII ,VIII, el artículo 78, el artículo 80, el artículo 81, el artículo 82, el artículo 83, el artículo 85 y el artículo 102; se adiciona una fracción X BIS al artículo 3, un segundo párrafo a la fracción II y una fracción IV ambas del artículo 40, un último párrafo al artículo 48, un último párrafo al artículo 51, un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 56, una fracción IX al artículo 77, dos últimos párrafos al artículo 78, un último párrafo al artículo 102; todos del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

- Artículo 3. Para efectos de interpretación del presente Reglamento se entenderá por:
I a X...
- X BIS. **Niñas y niños: Las personas menores de doce años de edad;**

XI a XIX...
- Artículo 40. Las sanciones aplicables a las infracciones cívicas son:
I...
- II. Arresto: Es la privación de la libertad por un período hasta de treinta y seis horas, originada por el incumplimiento o negativa de pago de una multa previamente impuesta, misma que se cumplirá en instalaciones que reúnan las condiciones que garanticen una estancia digna y segura, a quienes se encuentren bajo custodia, con una separación entre quienes se identifiquen por género.
- Cuando se determine la responsabilidad del adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento, en ningún caso se le impondrá arresto; en caso de que la conducta realizada lo amerite conforme a lo estipulado en el presente Reglamento, la o el Juez Cívico deberá conmutar dicha sanción por otra aplicable.**
- III...
- IV. **Amonestación: Reconvención pública o privada que la o el Juez haga a la persona infractora.**
...
- Artículo 48. Son partícipes de una falta administrativa las personas físicas:

I a IV...

En caso de los supuestos previstos en las fracciones III y IV, a los padres, madres, personas tutoras y/o quienes tengan a su cargo legalmente bajo su cuidado se les impondrá la misma sanción o equivalente que la o el Juez Cívico determine para el adolescente que haya cometido la falta administrativa.

...

Artículo 51. Las personas que padezcan alguna discapacidad mental o psicosocial, así como las niñas y niños, no le serán atribuibles las faltas que cometan. **Así mismo, para el caso de niñas y niños, se amonestará a los padres, madres, personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado, para que adopten las medidas necesarias con el objeto de evitar las infracciones, a quienes se les notificará por escrito.**

Si las niñas o niños reinciden en un periodo de doce meses en la comisión de cualquier falta administrativa habiendo sido previamente amonestado el padre, madre, personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado, se les impondrán las sanciones correspondientes a la falta administrativa en la que encuadre la conducta realizada por las niña y niños, a excepción del arresto.

...

Artículo 56. Las y los Jueces Cívicos podrán aplicar las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana de acuerdo a lo siguiente:

I a II ...

III. En caso de incumplimiento, la persona infractora será citada a comparecer para que explique ante **la o el Juez Cívico** el motivo por el cual no cumplió con las medidas aplicadas, y **en caso de no acudir sin causa justificada, se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública; y de omitir su explicación o no resultar suficiente, la o el juez cívico, podrá conmutar la sanción por otra diversa según corresponda a la falta respectiva; y**

IV. En los casos de las niñas, niños y adolescentes, los padres, madres, personas tutoras **y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado** deberán de firmar el acuerdo y se harán responsables de manera solidaria de colaborar para su cumplimiento.

En caso de no acatar con el acuerdo firmado, los padres, madres, personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado incurrirán en la falta prevista en la fracción XIV del artículo 34 de este Reglamento, siendo acreedores a la sanción correspondiente.

...

Artículo 77. Sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos, los elementos de la Policía Municipal, al realizar el debido resguardo y cuidado de niñas, niños y adolescentes, deberán observar lo siguiente:

I a VI...

VII. Permitir que las niñas, niños y adolescentes, asegurados sea acompañada por quienes ejercen la patria potestad, tutela o por persona de su confianza; y

VIII. Desde el momento del aseguramiento se procederá a la localización de los **padres, madres, personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado** a la niña, niño o adolescente.

IX. Cuando se desarrolle alguna audiencia ante la o el Juez Cívico para un adolescente, deberán estar presentes los padres, madres, personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado.

Artículo 78. Cuando las niñas, niños y adolescentes no proporcionen la información correspondiente para la localización de sus padres, **madres, personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado o que los mismos no hayan sido localizados, se dará vista a la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la unidad administrativa equivalente o demás autoridades competentes.**

Si por cualquier causa no asistiera la persona responsable del adolescente en un plazo de dos horas, se otorgará una única prórroga de dos horas más.

Si al término de la prórroga no asistiera la persona responsable, el Juez le nombrará un representante de la Administración Pública del municipio para que lo asista y defienda, que podrá ser un Defensor Público, después de lo cual determinará su responsabilidad.

Artículo 80. El personal médico asignado a Justicia Cívica, elaborará el certificado médico de la condición de salud que presenten las **niñas, niños y adolescentes** a la brevedad posible, y en caso de requerir asistencia médica urgente, lo trasladará de inmediato a un centro hospitalario, debidamente custodiado.

Artículo 81. El tiempo en que las **niñas, niños y adolescentes** se encuentren dentro de las instalaciones de Justicia Cívica, serán ubicadas en lugar separado de los adultos detenidos, donde se salvaguarde su integridad física y psicológica.

Artículo 82. Las personas Integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad, pondrán a disposición de la o el Juez Cívico, **a la niña, niño o adolescente** que probablemente incurra en faltas administrativas, en términos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las leyes en la materia y demás disposiciones que regulen la actuación de sus elementos.

Artículo 83. Están obligados a la reparación del daño, proveniente de la falta administrativa cometida por una niña, niño o adolescente:

I a III ...

Artículo 85. Las y los servidores públicos, que con motivo de sus funciones tengan acceso a información y datos personales que involucre a niñas, niños o adolescentes, de las que se presuma han cometido una falta administrativa, protegerán en todas sus etapas, el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales, establecido en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, con la finalidad de evitar publicidad indebida u otras violaciones.

...

Si la información que permite la identificación de **la niña, niño o adolescente**, fuera divulgada por funcionarios públicos, serán susceptibles de ser sancionados conforme a las leyes que correspondan.

...

Artículo 102. En caso de que el quejoso no se presentare sin causa justificada, se desechará su queja **y se le sancionará por las UMA que corresponda a la infracción o infracciones que se trate.**

Si el que no se presentare fuera el Probable Infractor, el Juez librará orden de presentación en su contra, turnándola de inmediato al jefe de sector de Policía que corresponda a su domicilio, misma que será ejecutada bajo su más estricta responsabilidad, sin exceder de un plazo de 48 horas. En caso de que el Probable Infractor sea menor de edad, la orden de presentación será aplicable también para padres, madres, personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado; cuando se trate de ejecutar las órdenes de presentación, los elementos policiales deberán hacerlo sin demora alguna, haciendo comparecer ante el Juez a los probables infractores a la brevedad posible.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Al concluir la emisión de la votación, solicita de nueva cuenta el uso de la palabra el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias señor Secretario si me lo permiten con el permiso de quienes integran este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, señor Presidente, Sindica, Regidoras y Regidores, señor Secretario, en mi carácter de Regidor y conforme a las atribuciones que me son conferidas en la normatividad aplicable me permito exponer lo siguiente:

Solicito este espacio para reconocer la contundencia con la que desde el ayuntamiento se está abordando el tema de la atención a las infancias y las adolescencias sin pasar de lado, sucesos lamentables que se han generado en los últimos días en el contexto nacional y local, estaS circunstancias apremiantes están siendo abordadas con seriedad, con políticas públicas como las que hoy se han aprobado, que resaltan en papel fundamental de la corresponsabilidad de los padres, en la formación de las niñas, niños y adolescentes, además que claramente facilitan y dan soporte al quehacer del magisterio chihuahuense en su loable compromiso con la formación integral, ya que si bien es cierto en los centros escolares se visibilizan comportamientos que nos alteran, esto no deben de hacer replanteados que son el reflejo de diversas situaciones que como sociedad debemos de atenderlo en conjunto, la estrategia de prevención e implementar en los planteles educativos es pieza clave, por ello hago extensiva la invitación a esta administración municipal para enfocarnos en los protocolos de atención y en la difusión de las capacitaciones que desde la Dirección de Seguridad Pública puedan incidir en el entorno estudiantil. Este día dimos un paso con firmeza, por ello extendo mi reconocimiento al Presidente Municipal Marco Antonio Bonilla Mendoza quien de manera decidida planteo la iniciativa de reforma al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, refrendo mi compromiso en impulsar todas las decisiones orientadas al bienestar y pleno ejercicio de derecho de las niñas, niños y adolescentes en nuestro municipio. Hago un reconocimiento a la maestra Liliana Armendáriz Granados, Subdirectora del Sistema de Justicia Cívica, al Licenciado Ever Antonio Villalobos García, al Dr. Alex Olivas Buhaya, pero en lo particular a mis compañeras Regidoras Hanoi Aguilar, a la Güerita Elvira Villarreal por todas sus aportaciones y a mis compañeros Regidores Eliel García, Ernesto Ibarra, Francisco Turati y al Regidor Issac Díaz Gurrola.”

Al concluir la participación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que se proyectará un video, el mismo es relativo al trabajo realizado por el policía primero Jesús Arnoldo Fierro, "el Jefe Fierro", por salvar a niñas, niños y adolescentes de la violencia, ingobernabilidad y adicciones.

Al concluir la proyección del Video, el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, le otorga un reconocimiento al policía primero Jesús Arnoldo Fierro, por la labor del policía primero Jesús Arnoldo Fierro González, quien rescató a jóvenes de las calles realizado a favor de los niños, niñas y adolescentes, en el programa Jóvenes a la Educación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, relativo a los proyectos a realizarse a través de la Dirección de Desarrollo Rural, con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM). Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como los cuadros que contienen los proyectos a realizar, que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a votación del pleno el dictamen presentado para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, la solicitud presentada mediante oficio No. DPIG-2023-0151, turnada mediante oficio No. SRIA/AT/121/2023, para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2023 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$15,452,698.33 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), para los proyectos presentados por la Dirección de Desarrollo Rural, mismos que se describen a continuación:

No.	Nombre del proyecto	Ubicación	Importe
1	apoyo en especie para rehabilitación de vado calaveras	Guadalupe, Chihuahua	\$94,495.00
2	rehabilitación de camino de acceso a la comunidad de la cuadrilla	La Cuadrilla, Chihuahua	\$1,000,000.00
3	Adquisición de camiones usados para transporte escolar	Chihuahua, Chihuahua	\$3,852,552.00
4	Rehabilitación de camino al El Faro	El Sauz, Chihuahua	\$2,500,000.00
5	Rehabilitación de camino de acceso a Alamillo De Acosta	Guadalupe, Chihuahua	\$1,000,000.00
6	Apoyo en especie para la rehabilitación de vado en la comunidad Parras	Parras, Chihuahua	\$155,590.00
7	Apoyo en especie para la rehabilitación de vado en la comunidad de Aguilares	Ciénega De Ortiz, Chihuahua	\$207,765.00
8	Apoyo en especie para la rehabilitación de vado en la comunidad Palo Blanco	Ciénega De Ortiz, Chihuahua	\$82,345.00

9	Apoyo en especie para la rehabilitación de muro de contención en camino de Palo Blanco	Ciénega De Ortiz, Chihuahua	\$39,550.00
10	Apoyo económico para la rehabilitación y/o acondicionamiento del camino que conduce a Cumbres de Majalca	MAJALCA, CHIHUAHUA	\$800,000.00
11	Trabajos de mantenimiento en vado de la comunidad La Cuadrilla	La Cuadrilla, Chihuahua	\$1,500,000.00
12	Rehabilitación de camino de acceso Bellavista	Bellavista, Chihuahua	\$3,173,351.33
13	Construcción de puente peatonal en la comunidad de Nuevo Majalca	Majalca, Chihuahua	\$450,000.00
14	Apoyo en especie para la construcción de contenedor de basura en la localidad De la Concha	Guadalupe, Chihuahua	\$97,050.00
15	Apoyo en especie para rehabilitación de sala de velación en Ejido Sacramento	Ejido Sacramento, Chihuahua	\$200,000.00
16	Apoyo en especie para la rehabilitación y acondicionamiento de las Presidencias Seccionales de Ciénega de Ortiz y Guadalupe	Ciénega De Ortíz Y Guadalupe	\$300,000.00
		TOTAL	\$15,452,698.33

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Dirección de Desarrollo Rural, para los efectos que correspondan.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Mykonos S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación para desarrollar el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata que se denominará “Bosques Boreales Etapa 3” y su nomenclatura ubicado en la zona sur poniente de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, que contiene en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Mykonos S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado “Bosques Boreales Etapa 3” y su nomenclatura, ubicado en la Zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 36,552.6278 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al norte: con fracción 3 mixto, fracción 4 mixto y fracción 5 mixto.
Al sur: con macrolote 3B.
Al oeste: con parcela 34.
Al este: con Avenida Hacienda Bonita.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de lote habitacional de 160.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

RELACION GENERAL DE SUPERFICIES

Uso de suelo	Superficie (m²)	No. de lotes
Habitacional	21,981.9055	124
Área verde	1,732.8116	2
Área jardinada	151.7333	2
Barda municipal	15.8307	2
Caseta	68.5664	1
Afectación (líneas de CFE)	307.0800	1
Vialidad	12,294.7003	-
DESLINDE	36,552.6278	132
Donación para equipamiento fuera de polígono (Superficie tomada de la fracción 1 de donación de equipamiento del Plan Maestro "Boreal")	2,375.9200	-

Relación de superficies de la donación anticipada de la fracción 1, autorizada mediante el acuerdo S.O. 04/17 de fecha 22 de febrero del 2017 con una superficie efectiva de 5,772.330				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Fraccionamiento Habitacional “Nobelaro 2”	S.O. 09/19	1,254.900	1,254.900	4,517.43
Fraccionamiento Habitacional “Magenta”	S.O. 06/19	1,976.260	3,231.160	2,541.17
Afectación C.F.E.	-	165.250	3,396.410	2,375.92

Fraccionamiento habitacional "Bosques Boreales Etapa 3"	-	2,375.920	5,772.330	0.00
---	---	-----------	-----------	------

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 03 de mayo del 2019 y ratificado el día 08 de octubre del 2021, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

En la zona de terraplén la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m al 90% del P.V.S.M. del material, determinado mediante el procedimiento de prueba de ASTM D-698. En la zona de corte solo se afinará la cama de corte, evitando tener protuberancias.

Se colocará la capa de sub-rasante de 0.20 m de espesor, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 7.6 cm (3"), límite líquido no mayor de 35%, índice de plasticidad máximo de 12% y VRS no menor de 30%, compactado al 100% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa sub-rasante se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 15 cm para vialidades locales y 0.20 m para calles primarias y secundarias. Deberá estar compactada al 100% de su PVSM determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un VRS de 100% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con las normas para base de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de aproximadamente 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del riego de liga, se aplicará el riego de liga con emulsión asfáltica tipo ECR-60, a razón de aproximadamente 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica, La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 o PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 544 kg como mínimo y la capa se compactará al 95% del peso volumétrico máximo determinado por el diseño Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúe con los requisitos marcados en las normas N.CMT.4.04/17 y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO. Posteriormente a que se haya aplicado el riego de impregnación se procederá a realizar el colado de la losa de concreto hidráulico con un concreto que cumpla con un módulo de ruptura 40 kg/cm². Las losas deberán ser moduladas de acuerdo a que la dimensión mayor no exceda 3.5 m y la relación largo ancho no sea menor a 1:3.

Vialidad	Estructura de pavimento flexible	Estructura de pavimento rígido
• Vialidades locales	Sub-rasante 20 cm Base hidráulica 18 cm Carpeta asfáltica 5 cm	Sub-rasante 30 cm Base hidráulica 18 cm Concreto hidráulico 15 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la f'c=200 kg/cm².

- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar 2 árboles por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio DDUE.SE.PAOE 070/2023 de fecha 19 de enero del 2023.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. PUF 753/2019 y el oficio FGE-10C.7.1/1016/2019 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base a lo previsto en el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional “Bosques Boreales Etapa 3” ubicado en el Sector 125 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
Bosques Boreales etapa 3

Vialidades de nueva creación	Ubicación
Circuito Bosques de Ontario	De la Avenida Hacienda Bonita al retorno de la misma vialidad.
Calle Bosques de Bambú	Del Circuito Bosques de Ontario a la misma vialidad.

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Avenida Hacienda Bonita	De la Avenida Monteverde al límite del desarrollo.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, a fin de que dé lectura al dictamen que

presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Alberto Zubía Martínez y María Magdalena Ortega Rodríguez, en su carácter de propietarios de los predios, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Luis de Angosturas - 205”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Villarreal Torres solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los C. Alberto Zubía Martínez y María Magdalena Ortega Rodríguez.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado “Luis de Angosturas - 205”, en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lote 2 y 3 de la Manzana 6, ubicados en la calle Luis de Angosturas número 205 de la colonia Ampliación San Felipe en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 350.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Intenso.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Parque de Mesones- Lote 3”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Villarreal Torres solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y parte de los considerandos, así como el articulado que se reforma y que se contiene en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado “Parque de Mesones-Lote 3”, en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 3, manzana 109 ubicado en la calle Parque de Mesones del Fraccionamiento Jardines de Oriente, Etapa VI de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 882.76 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Claudia Lizbeth Sáenz Prieto, en su carácter de propietaria de los predios, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Predio Campanario”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60 Plurifamiliar. Durante la presentación del dictamen el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Claudia Lizbeth Sáenz Prieto, en su carácter de propietaria de los predios.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado “Predio Campanario”, en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lote 54 y 55 ubicados de la manzana 31 de la calle Misión de San Francisco de Conchos del Fraccionamiento Campanario Etapa III-C de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de 501.361 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60 Plurifamiliar.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo

Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Rio Tigre-Lote 34”, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y d

el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado “Rio Tigre-Lote 34”, en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 34, manzana 7 del Fraccionamiento Vistas del Norte II, Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 452.106 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Casas Ruba, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado “Sol de Centauri-Lote 1”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los Resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Casas Ruba, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado “Sol de Centauri-Lote 1”, en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1, manzana 10 del Fraccionamiento Sol de Oriente, Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 596.24 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Al concluir la votación del punto anteriormente descrito, solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

“Ayuntamiento únicamente para reflexionar el sentido de nuestro voto en contra de estas tres reconversiones de comercio y servicio a unifamiliares. Mucho se ha dicho en el Ayuntamiento que en las colonias marginadas es indispensable que los servicios y comercios puedan llegar hasta allá.

Nos parece un contrasentido que habiendo lotes destinadas a esta situación se reconvirtan ahora a unidades familiares o para construcción de viviendas con las repercusiones socioculturales que esto conlleva. En el sur y en las colonias marginadas se tiene todo el derecho a contar con todos los servicios y todos los comercios que se tienen en otras áreas de las ciudades.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, solicitaron intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, espera unos momentos, ninguna de las personas que integran el H. Ayuntamiento mostro interés de participar en este orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, quien manifestó lo siguiente:

“Con el permiso de todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, así como medios de comunicación aquí presentes, solicité un espacio en asuntos generales para el día de hoy hacer un posicionamiento, posicionamiento que lo hago también en comunicación y coordinación con mi compañera, la regidora Ulate, Presidenta de la Comisión de Familia de este Honorable Ayuntamiento y es relativo a un grupo de asociaciones, el cual están representadas por su vocera, aquí presente Paula Trujillo, de la Asociación Civil Iluminemos por el Autismo.

En ese sentido debo decir que para mí y para mi compañera, pues como servidores públicos es un honor poder ser un instrumento para poder exponer ante este cabildo las necesidades de diversos sectores de la sociedad y en este caso, pues asociaciones civiles que al final de mi intervención las nombraré, las enlistaré y siendo este posicionamiento el que dará lectura a continuación.

El día 2 de abril se conmemora el día mundial de concientización sobre el autismo y los edificios en el país y en nuestro municipio se iluminarán de azul, color que representa la condición del espectro autista. El autismo es una alteración del desarrollo neurológico que incide en un funcionamiento atípico de la comunicación, la conducta, la integración sensorial y la interacción social. No es una enfermedad, es una manera distinta de procesar el entorno e interactuar con él la problemática de la condición de los trastornos del aspecto autista es un fenómeno social con serias implicaciones económicas, políticas, sociales, educativas y culturales. Como dato, en México uno de cada 115 niños tiene autismo, ellos sin contar jóvenes o adultos y esta incidencia se incrementa un 17% cada año.

Las conductas o reacciones derivadas de la condición resultan retadoras, desconocidas o confusas para los demás, lo cual deriva en un entorno social poco favorable para que las personas dentro del aspecto autista tengan oportunidades de desarrollo integral, justas e incluyentes.

Todos merecemos las mismas oportunidades y el respeto de nuestros derechos y es por ello que su servidor y mi compañera invitamos a todas y a todos para que abonemos a la concientización y en la medida en que visibilicemos que hay muchas personas con autismo es en la medida en que vamos también a dar respuestas concretas a través de acciones y programas que fomenten la inclusión integral de las personas con autismo, visibilizando la condición y concientización a la sociedad sobre la importancia de promover la aceptación y respeto a las diferencias entre seres humanos, pero ¿cómo lograrlo? Es muy simple, sensibilizando.

Por ello y para ello hoy los invitamos compañeras, compañeros regidores, síndica municipal Olivia Franco, a nuestro querido alcalde Marco Bonilla y a la sociedad en general para que sumamos la importancia en este tema y nos comprometamos con lograr medidas para su mejor atención y una acción muy importante sería a través de la asignación de presupuesto para el próximo ejercicio municipal, el ejercicio fiscal que se destine a capacitación y sensibilización en diferentes sectores de la población sobre el tema del autismo, es decir, no es un presupuesto que se pretenda asignar para la atención a las personas con el espectro autista, sino enfocado a sensibilizar a la sociedad en general.

Ello es lo que exponemos el día de hoy y esto es como bien señalé, coordinado por la vocera de Iluminemos por Autismo AC, pero integra o engloba esta necesidad que está pedida por 14 asociaciones civiles más, las cuales son el Instituto José David, Educación Superior IJD, Milagro Centro de Quimioterapia, Instituto Valor, Esperanza para el Autismo, Recepción, Integración y Expresión, CADI, Red de Discapacidad, Orientación Terapéutica, Centro Esperanza, Grupo 11, Escultista Teporaca, Léxica Kids, Psicoterapeuta AG y Chihuahua Feliz.

Y ahorita decíamos cómo podemos apoyar, una forma es la ya expuesta, otra también obviamente es, hacerles extensiva la invitación para acudir a lo que es la caminata y rodada del día domingo 26 de marzo este domingo de 9 a 11 de la mañana en la Ciudad Deportiva, esta, es una de las formas en que precisamente podemos visibilizar esta situación que tenemos en la sociedad, aunque lo dije en la mañana, bien lo vuelvo a repetir, bien me lo enseñó Paola Trujillo hace años en una capacitación, no es que las personas con autismo vivan en nuestro mundo, nosotros vivimos en el de ellos, y en ese sentido les invito compañeras, compañeros regidores a acudir a esta rodada y caminata también a los medios de comunicación aprovechando que están aquí, si nos pueden ayudar a difundirlo, y finalmente ya que hubo algunos reclamos amistosos de algunos compañeros míos sobre la playera, pues también les invito a que puedan adquirirla, aquí está Paola, si puedes ponerte de pie para que te vean y vean quién las trae y va a estar ahí, ella trae toda la vocería y toda la coordinación de este evento del domingo donde los invitamos a adquirir esta playera, no les traje porque obviamente también hay una pequeña cuota que es para esta causa, sin embargo, y ojo, no solamente aquí a los miembros del Cabildo, también a nuestro querido Secretario, lo invito a que adquiera su playera, y aquí precisamente todas las autoridades que están aquí presentes, aquí está con Paola, las pueden adquirir y sería cuanto, señor Secretario.”

Al concluir la participación del Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, solicita el uso de la palabra por el mismo asunto la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, quien manifestó lo siguiente:

“Gracias, con su permiso, señor Presidente, Secretario, Síndica, compañeros y compañeras, hago uso de la voz para sumarme a la propuesta que acaba de hacer mi compañero Turati, y platicarles un poquito, digo Paco Turati, perdón, desde la comisión que presido hemos hecho y estado en contacto con varios colectivos con discapacidad, sabemos de la importancia de los recursos, como bien lo dijo ahorita mi compañero, pero también de la importancia de la visibilización de las diferentes discapacidades, como bien lo dicen ellos, los colectivos de redes de discapacidad, no todas las discapacidades son visibles y debemos apoyar a la concientización, a la población e invitarla para respetar y promover también mejores oportunidades para la inclusión de ellos en la sociedad y sobre todo también su dignidad de personas humanas, estoy segura y convencida porque lo hemos hecho mis compañeras Regidoras, mis compañeros Regidores, la misma Síndica, por supuesto el Alcalde, el Secretario también, por eso estoy convencida y segura que los integrantes de este Ayuntamiento compartimos el compromiso de apoyar toda iniciativa que sea para bien de las y los chihuahuenses, muchas gracias.”

Al concluir la participación de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien, en relación al mismo tema, manifestó lo siguiente:

“Gracias Secretario, de la misma manera, igual que la Regidora Ulate, estas políticas públicas que las asociaciones civiles hacen, deberían de estar trabajadas por el gobierno municipal y los gobiernos estatales y federales, pero sabemos que no podemos abarcar tanto trabajo y esfuerzo, pero sí reconocerles a las asociaciones civiles que trabajan en pro de estos programas con las diferentes personas con discapacidad, entonces nada más me uno al exhorto que hace el compañero Turati y decirle a Paola Trujillo que tiene todo el apoyo y creo que hablo a nombre de todos mis compañeros y aquí estamos, es cuanto, gracias.”

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, solicita el uso de la palabra la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien manifestó lo siguiente:

“Gracias Secretario, yo me uno también al exhorto del compañero Turati y Patricia Ulate, y me hago como algunas preguntas, el año pasado esta representación tuvo un posicionamiento, un exhorto para que se destinaran más atención, incluso terapias,

centros de equinoterapia para atender a las criaturas con esta condición, y bueno uno se pregunta si se hizo, cuanto le invertimos, cuantos niños o niñas se atendieron, y me surge también otra pregunta, ¿es suficiente visibilizar?, yo creo que cuando uno visibiliza inmediatamente aparece el signo de pesos, y cuando no le estamos metiendo dinero a ese sector de la sociedad, entonces no estamos como muy interesados en que ese segmento reciba educación de calidad, atención médica de calidad, yo conozco a un grupo nutrido de niños con esta condición, y batallan lo que no tengan idea, no hay escuelas preparadas, y las que hay son sumamente caras, el examen para diagnosticar a un niño o a una niña con este tipo de enfermedades, de espectros sale aproximadamente en \$8,000.00 (ocho mil pesos), eso yo creo que debemos de poner mucho el ojo y el corazón en hacer conciencia con esas empresas que lucran con la salud de estos niños y niñas que tienen una condición, yo me atrevería a aconsejar a mis compañeras y a mis compañeros que estemos muy pendientes de que ese, es el sector más vulnerable que tenemos en esta sociedad, y los estamos perdiendo de vista, felicito a las asociaciones civiles que realizan este trabajo, y yo tengo dos compromisos de vida, uno trabajar por los niños que tienen este tipo de condición y para erradicar la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, enhorabuena y este dos de abril estaremos apoyando con todo”

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien presentó el siguiente asunto general:

“Félix Arturo Martínez Adriano, integrante de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 33 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 21 fracción VI y VII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo ante ustedes para presentar Iniciativa para declarar el 4 de marzo de cada año como el Día Municipal del caudillo Tarahumara-Raramuli Gabriel Teporaca y el 14 de octubre de cada año como el Día de la Celebración de la Reconciliación de la Nación Apache con el Pueblo de Chihuahua, con base en la siguiente exposición de motivos.

Los días internacionales, nacionales, estatales o municipales han aumentado considerablemente en los últimos años debido a la respuesta que han tenido alrededor del mundo.

Estos días conmemorativos tienen como finalidad la sensibilización o concientización sobre un problema social, político o cultural; recordar nuestra historia y que ciertos acontecimientos no se repitan; honrar a los protagonistas de un acontecimiento importante; conseguir recursos para curar enfermedades; entre otras funciones.

Por lo anterior, en respuesta a una solicitud realizada por la Asociación Civil Chihuahua Apache A.C., se pretenden declarar en este acto dos días municipales:

- El 4 de marzo, en honor al Caudillo Tarahumara-Raramuli Gabriel Teporaca y
- El 14 de octubre la Celebración de la Reconciliación de la Nación Apache con el Pueblo de Chihuahua.

Con la finalidad de recordar los acontecimientos históricos que sucedieron en esas fechas y visibilizar a los pueblos originarios que habitan en el municipio de Chihuahua.

El día 4 de marzo de 1653 muere Gabriel Teporaca, un insurgente indígena que combatió a los españoles en el siglo XVII, reconocido por su capacidad física y su talento para convencer y guiar a su gente. Llegó a comandar un ejército de 2000 Rarámuris y encabezó la tercera gran rebelión indígena, logrando significativos triunfos contra el ejército español.

Por otro lado, el día 14 de octubre es uno de los días más importantes para la Nación Apache, ya que por un lado celebran la reconciliación con el pueblo de Chihuahua a través de un documento que se firmó en el año 2000, el cual da por reiniciada la amistad entre dos pueblos que se mantuvieron en guerra por aproximadamente 300 años, se termina un periodo de silencio de 120 años (1880-2000) y ambos pueblos se comprometieron a dejar el pasado atrás.

Asimismo, el 14 de octubre se conmemora la batalla de 3 castillos, la cual tuvo lugar en 1880, en el municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua. En esta batalla murió el apache Victorio, quien buscaba la libertad para su pueblo y perdió la batalla contra la milicia chihuahuense. Lo que quedó de su pueblo se fusionó con la población de la ciudad de Chihuahua. Tanto Gabriel Teporaca, como el Apache Victorio, son personajes emblemáticos para la ciudad de Chihuahua e incluso se cuenta con monumentos de ambos en donde la población recibe información sobre sus raíces y se mantiene viva la memoria histórica de nuestra ciudad.

En otro orden de ideas, en el municipio de Chihuahua, existen más de 80,000 personas pertenecientes a pueblos originarios, es decir, aproximadamente el 7% de la población municipal, por lo que debe ser para nuestro gobierno una prioridad el atender sus necesidades y mantener vivas sus tradiciones, ya que no debemos olvidar que son y han sido parte fundamental de la historia del municipio y en general de nuestro Estado y que hasta la fecha sus artesanías y aportaciones culturales enriquecen el turismo de esta capital.

Declarar estas fechas como días municipales ofrece a las comunidades raramuli y apache la oportunidad de mostrar sus tradiciones, valores, idiomas y costumbres, así como su aporte en el fortalecimiento de la cultura municipal, para obtener mayor respaldo del gobierno y todos los sectores de la sociedad y lograr hallar soluciones a las problemáticas que aquejan a los pueblos originarios en esferas tan básicas como derechos humanos, salud, educación, alimentación, desarrollo económico, entre muchas otras.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 2, apartado B, que:

La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Asimismo, el artículo 13, fracción VI de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua menciona lo siguiente:

Los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales, lo cual incluye:

Rescatar, revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras su cosmovisión, cosmogonía, historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, escrituras y literaturas.

Es por lo anteriormente expuesto que, con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden para sustentarlo, someto a su consideración el siguiente acuerdo:

Primero.- Se declare el día 4 de marzo de cada año como “Día Municipal del Caudillo Raramuli Gabriel Teporaca”.

Segundo.- Se declare el día 14 de octubre de cada año como “Día Municipal de la Reconciliación Apache con el pueblo de Chihuahua”.

Económico.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.”

Al concluir la participación del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien manifestó lo siguiente:

“JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ, en mi carácter de regidor y en uso de las atribuciones que me confiere la fracción II y V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I del artículo 126 de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua, artículo 33 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo 21, fracciones V, VI y VII y 123 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo ante este órgano colegiado para presentar Iniciativa para reformar diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, segundo párrafo establece que: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

En este tenor, los ayuntamientos requieren adecuar los reglamentos cuando los diferentes aspectos de la vida municipal se modifican, en este caso se propone establecer y regular actividades de particulares que afectan el desarrollo cotidiano de la vida comunitaria.

Es pertinente mencionar que el 20 de diciembre del año 2022, se aprobaron diversas modificaciones al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua, entre las cuales se adiciona al Capítulo Segundo, denominado “De la Comisión de Peritos Catastrales y de la Comisión de Peritos Valuadores”, en el artículo 134, fracción IV que describe la representación de diversas asociaciones, en lo particular el inciso g), que hace referencia al Colegio Metropolitano de Ingenieros Civiles de Chihuahua.

Sin embargo, en él no se realizó adecuación similar en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Por lo que el propósito de esta iniciativa, es el de adicionar en el numeral 8, un inciso d), para agregar al Colegio antes mencionado, a las organizaciones que integran la Comisión de Admisión de Directores y Peritos Corresponsables de Obra, que tiene las funciones de asesoría y consulta para las autoridades municipales, en la interpretación y aplicación del Reglamento mencionado; además se encarga de la admisión, exclusión y vigilancia de quienes ejercen la actividad de ser responsables de la dirección y peritaje de obra, debiendo llevar además un registro, actualizado mensualmente.

Del mismo modo, al adicionar dicho Colegio al artículo 9 del reglamento en comento e incluirlo a la Comisión de Revisión y Propuesta de Modificación que tiene la facultad de revisar periódicamente el instrumento multicitado, así como el contenido de los formatos para el trámite de autorizaciones, permisos o licencias para la ejecución de acciones urbanas para el aprovechamiento del suelo y, en caso de requerirse, proponer cambios o modificaciones necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente proyecto de:
ACUERDO

ÚNICO.- Se adicionan a los artículos 8, el inciso d) y al artículo 9 el inciso e); ambos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 8. ...
I. al III. ...
a) al c). ...
d) Colegio Metropolitano de Ingenieros Civiles.
...

Artículo 9. ...
I al VI. ...
a) al d). ...
e) Colegio Metropolitano de Ingenieros Civiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el Acuerdo por el Ayuntamiento, gírese atento oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.-El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.”

Al concluir la participación el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con dieciséis minutos del día 22 de marzo del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO